

ACTA DE APROBACION DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN POR REGIMEN ESPECIAL (RES) ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM Proceso Regulado por la Ley N° 27767

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

En la ciudad de Tingo María a los 02 días del mes Junio, a las 09:15 horas en la Oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se reunieron los miembros de la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLP encargados de conducir el Proceso por Régimen Especial (RES) Adjudicación N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM Primera Convocatoria cuyo objeto es la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", por un valor referencial de S/. 278,629.88 (Doscientos Setenta y Ocho mil Seiscientos Veintinueve con 88/100 Nuevos Soles), a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Se tiene como miembros de la Comisión de Adquisiciones a las siguientes personas:

- Ing. Miguel Ángel Seijas del Castillo Presidente Titular (Presente)
- Ing. Antonio Marco Duran Trujillo Miembro Titular (Presente)
- Ing. Julio Cesar Manrique Quiroz Miembro Titular (Presente)

A fin de tener consenso en el Quorum requerido en las decisiones de la Comisión de Adquisición se han realizado las consultas individuales a los miembros de la Comisión de Adquisiciones, Consulta por consulta, teniendo así el siguiente Pliego: Absolutorio.

CONSULTAS PRESENTADAS POR EL POSTOR: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PIONEROS DE LA MORADA

De conformidad al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27767 (Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES) es función de la Comisión de Adquisiciones absolver las consultas.

CONSULTA N° 01.

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PIONEROS DE LA MORADA RUC: 206010726331

DE ACUERDO A LO QUE VERIFICAMOS EN LA PAGINA 3 DE LAS BASES
LA CANTIDAD DEL PRODUCTO DEL ARROZ PILADO CORRIENTE ESTA
EN EL CUADRO MENCIONADO.

Item	Unidad de Medida	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	KG	ARROZ PILADO CORRIENTE	SACO X 50 KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	64,456.70	3.49	228,443.88
2	KG	POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO	DEBE TENER UN PESO MAYOR A 1.6 KG	4,364.00	11.50	50,186.00

DE ACUERDO A LO QUE VERIFICAMOS EN LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS 0011-2023-PCA-SGPS-GDS-TM, EN LA PAGINA 24 DE LAS
BASES DEL ARROZ PILADO CORRIENTE ESTA EN EL CUADRO
MENCIONADO.

Meses de Entrega	Fecha de Entrega	Cantidad de Producto (unidades)
1ra. Entrega	10 días calendario después de la suscripción del contrato	17,370.00
2da. Entrega	15/06/2023	17,370.00
3ra. Entrega	15/09/2023	17,370.00
4ta. Entrega	15/11/2023	13,346.70
Cantidad Total		65,456.70

LA CONSULTA ES LA SIGUIENTE:

¿EN CUAL DE LOS PUNTOS MENCIONADOS ESTA LA CANTIDAD CORRECTA, PIDO LA ACLARACION DEL CASO?

Por tal razón solicitamos cordialmente a la Comisión de Adquisición aclarar la observación.

Según la ley 27767 y su reglamento de acuerdo al **Artículo 2°.- Definiciones.- Numeral 6**, donde dice la solicitud de aclaración o precisión respecto al alcance o contenido de las bases formulada por los postores cuya absolución es de cargo de la Comisión de Adquisición.

Según la ley 27767 y su reglamento de acuerdo al **Artículo 8°.- Funciones de las Comisiones de Adquisición.-** La Comisión de Adquisición tiene la función de Absolver las consultas

Ley 29367 ley que modifica los Artículos 2° y 7° de la ley 27767 ley del programa nacional complementario de asistencia alimentaria

RESPUESTA:

Con respecto a la consulta formulada por el participante: **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PIONEROS DE LA MORADA**, indicarle que hubo un error de digitación por consiguiente el siguiente cuadro de la pagina 3 de las Bases que da la siguiente manera;

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KG	ARROZ PILADO CORRIENTE	SACO X 50 KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	65,456.70
2	KG	POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO	DEBE TENER UN PESO MAYOR A 1.6 KG.	4,364.00

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ PILADO CORRIENTE	SACO X 50 KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	65,456.70	3.49	228,443.88
2	KG	POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO	DEBE TENER UN PESO MAYOR A 1.6 KG.	4,364	11.50	50,186.00
VALOR REFERENCIAL SI/.						278,629.88

Siendo las 10:00 del día 02 de junio del 2023 la Comisión de Adquisición de por concluido la reunión firmando en señal de conformidad los presentes.


.....
Ing. Miguel Ángel Seijas del Castillo
Presidente


.....
Ing. Antonio Marco Duran Trujillo
Miembro Titular


.....
Ing. Julio Cesar Manrique Quiroz
Miembro Titular



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LEONCIO PRADO**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria)

“ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”.

**ITEM I: ARROZ PILADO CORRIENTE
ITEM II: POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO**

Tingo María - Perú

2023

ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY N° 27767 – LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria.
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 27268, Ley General de Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Ley N° 29367 Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLP, de fecha 02 de Mayo del 2023, que conforma la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad	:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Domicilio Legal	:	Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María
RUC	:	20200042744
Teléfono	:	(062) 562351
Página Web	:	www.muntingomaria.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto volver a seleccionar a campesinos, nativos, pequeños productores agropecuario individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la provincia para la adquisición de Arroz Pilado Corriente, Pollo en Pie Tipo Parrillero **PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, para abastecer de alimentos a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

RES - ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – PRIMERA CONVOCATORIA.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KG	ARROZ PILADO CORRIENTE	SACO X 50 KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	65,456.70
2	KG	POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO	DEBE TENER UN PESO MAYOR A 1.6 KG.	4,364.00

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas de cada producto fue proporcionado por el Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Social/ Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detalla en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas de las Bases.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 278,629.88 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Seiscientos Veintinueve con 88/100 Nuevos Soles)**, el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la provincia y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional Agraria Leoncio Prado, vigente a la fecha de la convocatoria; calculado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores de productos agropecuarios que se encuentra dentro del ámbito de la Provincia de Leoncio Prado Goza de las Exoneraciones Tributarias. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2023.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ PILADO CORRIENTE	SACO X 50 KG POLIPROPILENO TEJIDO DE PRIMER USO	65,456.70	3.49	228,443.88
2	KG	POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO	DEBE TENER UN PESO MAYOR A 1.6 KG.	4,364	11.50	50,186.00

VALOR REFERENCIAL S/.					278,629.88	
------------------------------	--	--	--	--	-------------------	--

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (00).

1.7 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los alimentos servirán para abastecer a los beneficiarios de los distritos de Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Daniel Alomia Robles, Hermilio Valdizan, Luyando y Damaso Beraun del Programa de Complementación Alimentaria bajo la modalidad de Comedores Populares año fiscal 2023.

La entrega de los bienes a adquirir del ítem 1 se realizará en el Almacén central del Programa de Complementación Alimentaria, sito en el interior del mercado de abastos N° 02- Túpac Amaru – Tingo María conforme a las necesidades del área usuaria en forma periódica, las entregas se realizarán en el siguiente horario, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:15 pm. respecto al ítem 2 se entregará en los centros de atención, conforme a las necesidades del área usuaria en forma periódica.

1.8 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, pequeños productores agropecuario individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la provincia en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de sus representantes legales debidamente acreditados.

El pago se efectuara de acuerdo a la cantidad de producto entregado, previa presentación de los siguientes documentos:

RES - ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – PRIMERA CONVOCATORIA.

- Guía de remisión
- Boletín de Control de calidad expedido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- Nota de Entrada de Almacén NEA debidamente firmada por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- Carta de Compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de 03 meses después de recepcionados en el Almacén de la MPLP, caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según FORMATO N° 06.
- Copia de contrato.
- Orden de compra
- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Actas de Conformidad de Recepción del producto.
- Certificado de Calidad o Informe de Ensayo de los requisitos microbiológicos, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- El RUC deberá tener la condición de ACTIVO en la SUNAT, hasta la cancelación de la factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sino exclusivamente del productor.
- Constancia e Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia legible del DNI del proveedor (vigente).

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, se debe consignar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO y RUC N° 20200042744, con dirección Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días siguientes.

1.9 FECHA DE ENTREGA

El lugar y plazo en días de entrega del producto, se realizará según cronograma establecido por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) las entregas se harán de 08:00 a 1:00 pm y 2:30 a 5:15 horas. El Contratista se compromete a entregar al PCA, la totalidad del producto especificado, según cronograma. El PCA no reconocerá el pago del producto que pretenda ser entregado fuera del periodo de distribución y ser consumido, fuera del periodo de atención. El PCA no reconocerá ni efectuará el pago de los días en que el Contratista no entregó el producto.

1.10 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrán participar como postores quienes se encuentran dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 y 17 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños productores locales individuales u organizaciones, así como las pequeñas empresas productoras preferentemente de la zona del ámbito de la Provincia de Leoncio Prado y la Región de Huánuco.
2. La condición de productor agrario o pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante el Certificado y/o constancia de Pequeño Agricultor Vigente emitida por la Agencia Agraria Leoncio Prado indicando el producto de cultivo, el área productiva y volumen de producción, según corresponda. Así mismo deberá adjuntar la boleta de pago original por derecho de certificación.
3. La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor será exclusivo para el presente proceso.
4. El volumen que oferte cada pequeño productor agropecuario individual, podrá ser hasta un máximo de **cinco toneladas métricas (05 TM)** de arroz pilado corriente
5. El volumen que oferten los pequeños productores agropecuarios organizados en Asociaciones, Agrupaciones u Otra Organización Similar, será hasta un máximo de treinta toneladas métricas (30.00 TM) de cada producto que se requiera.

6. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de Cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y detectarse indicios que los postulantes son intermediarios, se procederá a retirarlos del proceso.
8. Las organizaciones o Empresas de productores que participen en este proceso, deberán acogerse al Artículo 2 inciso 12 del Reglamento de la ley N° 27767, debiendo acreditarse con Certificados su condición de ofertantes.
9. Los postores entregaran sus ofertas en sobres cerrado y rotulado, identificándolo según el producto que oferten: ARROZ PILADO CORRIENTE, POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO.
10. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas.
11. Están impedidos de ser postores y/o contratistas:
 - a. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;
 - b. Los funcionarios y servidores públicos, y en general las personas naturales contractualmente vinculadas al MIMDES que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
 - c. El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
 - d. Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria;
 - e. Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
 - f. Las Personas naturales o Jurídicas y sus representantes legales, que habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o que hayan incumplido las obligaciones contractuales en procesos de adquisición de alimentos regulados por la Ley 27767 y su reglamento, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria.
 - g. Las personas naturales o jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de Personas Jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de adquisición o para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales o jurídicas hayan sido observadas y sancionados de buena pro, por incumplimiento de las condiciones estipuladas en procesos de los 02 últimos años anteriores a la convocatoria.
 - h. Aquellas personas jurídicas que no consignen su domicilio legal, en la Provincia de Leoncio Prado, en los formatos que se solicitan.

Para acreditar lo expuesto en el punto 11, el postor deberá presentar la declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado (**ANEXO 2**).

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria (SEACE)	Del 22/05/2023 al 22/05/2023
Registro de Participantes (Difusión)	Del 23/05/2023 al 30/05/2023
Presentación de Consultas y Observaciones	Del 31/05/2023 al 01/06/2023
Absolución de Consultas y Observaciones	Del 02/06/2023 al 02/06/2023
Acto de Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas	El 05/06/2023 / Hora: 10:00 a.m. El acto público se realizará en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sito en la Av. Alameda Perú N° 525 Tingo María, 2° Piso
Evaluación de Propuestas Técnica y Económica	05/06/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	05/06/2023 El acto público se realizará en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sito en la Av. Alameda Perú N° 525 Tingo María, 2° Piso

2.2 CONVOCATORIA REGISTRO DE PARTICIPANTES

La convocatoria se publicará en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (www.munitingomaria.gob.pe), y será difundido a través del Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y en los lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Agraria, sedes de Tingo María y Aucayacu además en medios de comunicación radial.

El registro de participantes (obligatorio), y las Bases Administrativas, se entregaran en forma gratuita del 23 de Mayo al 30 de mayo del 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en la Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:15 horas. De lunes a viernes. Al momento de registrarse, los participantes deberán detallar la cantidad de integrantes y presentar copia simple del Certificado de acreditación de ser pequeño agricultor, pequeño avicultor, local, según corresponda, otorgado por la Agencia Agraria Leoncio Prado. La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no presentación.

2.3 PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de dos (02) días hábil, conforme cronograma. Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Sub Gerencia de Logística, sito en el 1er Piso de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:15 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. La absolución de Consultas, se entregará y serán recabadas por el interesado el 02 de junio del 2023, en las oficinas de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en la Av. Alameda Perú N° 525- Tingo María de 14:30 a 17:15 horas. De ser el caso, la Absolución de Consultas se enviará a los interesados que hayan registrado la siguiente información: Nombres y Apellidos (Persona Natural), DNI, Razón Social (Persona Jurídica), número de RUC, Domicilio Legal, Correo Electrónico (de tener) y/o Teléfono.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – 2do. Piso, sito en la Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria y de un notario público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que acredita la condición de éste.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

2.6 RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

2.6.1 RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, sellados y/o lacrado (puede ser cinta engomada) por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las paginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria encargado de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Atte.: Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria

**PROCESO REGIMEN ESPECIAL (RES)
ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM
(Primera Convocatoria)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Atte.: Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria

**PROCESO REGIMEN ESPECIAL (RES)
ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM
(Primera Convocatoria)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

- A. La información deber ser presentada en original, sin borrones ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- B. La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.
- C. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- D. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la LEY y su REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- E. Los documentos presentados tendrán rubrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- F. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es castellano, o en su defecto, acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.
- G. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

2.6.2 EVALUACION DE PROPUESTA TÉCNICA

2.6.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original por todos

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Organizaciones y/o Comités y Micro y Pequeñas Empresas de Productores Locales):

Para todos los ítems se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberá foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentren ubicados

ITEM 1: ARROZ PILADO CORRIENTE

Individual (Un Agricultor que cuenta con parcela de Arroz Corriente).

- a) Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC.

- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- c) Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- d) Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Proveedores
- e) Constancia de productor emitido por la Dirección Regional Agraria de Leoncio Prado que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, y tipo de cultivos, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria, consignar el propósito de la convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el agricultor según **Formato N° 02**.
- g) Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de 03 meses después de recepcionados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
- h) Registro Sanitario del Producto Solicitado
- i) Declaración jurada de ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y de someterse al Reglamento de dicha Ley.
- j) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- k) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social del almacén, para el caso Ítem 1 deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copia de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
- l) Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado en contrataciones similares al objeto de la convocatoria, y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
- m) Declaración jurada de stock de producto ofertado.

NOTA: La Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, no aceptara documentos con borrones y/o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que determinaran la exclusión del proceso y la descalificación automática al postor.

Agrupación Agropecuarios (Organizaciones, Asociaciones u otra organización similar (máximo 6 Agricultores)

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación, asociación u organización similar, según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC, y datos del representante, además de nombres y apellidos, de cada uno de los integrantes.
- b) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta y representación en el Acto Público, suscripción de contrato, entrega de productos y autorización de pago. **Formato N° 04**
- c) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada agricultor, según **Formato N° 03**.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- e) Copia simple del RUC, de la Organizaciones, Asociaciones u otra organización similar, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.

- f) Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Proveedores
- g) Constancia de productor emitido por la Agencia Agraria de Leoncio Prado que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM de los producto(s) que son materia de la presente convocatoria, consignar el propósito de la convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- h) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral de la Agrupación, Asociación u organización similar con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- i) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por cada integrante de la Agrupación, según **Formato N° 02**.
- j) Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de 03 meses después de recepcionados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
- k) Registro Sanitario del Producto Solicitado
- l) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- m) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social del almacén, para el caso Ítem 1,2 deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copia fotostática de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
- n) Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado en contrataciones similares al objeto de la convocatoria, y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
- o) Declaración jurada de stock de producto ofertado.

NOTA: La Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, no aceptara documentos con borrones y/o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que determinaran la exclusión del proceso y la descalificación automática al postor.

Organizaciones Agrarias o Empresa de Productores u otras similares (Constituido legalmente y este registrado de la SUNARP) (máximo 06 Agricultores)

- a. Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización Agrarias o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, además de nombres y apellidos de cada uno de los integrantes, según **Formato N° 01**.
- b. Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta y representación en el Acto Público, suscripción de contrato, entrega de productos y autorización de pago. **Formato N° 04**
- c. Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- d. Relación de agricultores integrantes de la Organización agrarias (debidamente firmada por cada agricultor) o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, según **Formato N° 03**.
- e. Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización Agraria (de ser el caso) con la firma y documento de identidad correspondiente.

- f. Copia simple del RUC, de la Organización Agraria o Empresa de Productores u otras similares, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- g. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización agraria o Empresa de Productores y del representante legal.
- h. Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Proveedores
- i. Constancia de Productor emitido por la Agencia Agraria de Leoncio Prado que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria, consignar el propósito de la convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- j. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el representante según **Formato N° 02**.
- k. Carta de compromiso de que el producto tiene un mínimo de vida útil de 03 meses después de recepcionados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso contrario se compromete a reemplazar el producto, según **FORMATO N° 06**.
- l. Registro Sanitario del producto solicitado
- m. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Planta o lugar de acopio, ubicado dentro de la región de Huánuco, en caso sea Alquilado el local deberá además adjuntar copia legalizado del contrato de alquiler.
- n. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección y desratización) de la planta de procesamiento y/o Centro de acopio a nombre del postor y/o razón social del almacén, para el caso Ítem 1,2 deberá estar referida a la línea de productos requeridos – alimentos de la convocatoria, (adjuntar copia fotostática de resolución de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM.
- o. Declaración jurada de no haber incumplido con contratos y no haber sido penalizado en contrataciones similares al objeto de la convocatoria, y en caso de falsedad se somete a las leyes vigentes del estado administrativas, civiles y penales que diera lugar.
- p. Declaración jurada de stock de producto ofertado.

ITEM 2: POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO

Individual (Un avicultor que cuenta con granja)

- a. Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- c. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- d. Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Proveedores
- e. Constancia de Avicultor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado que acredite la condición de avicultor. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de granjas, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria.
- f. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el avicultor según **Formato N° 02**.

Agrupación u otra similar (máximo 10 avicultores)

- a. Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- b. Carta poder otorgada por los avicultores a su representante ante Notario Público. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta y representación en el Acto Público, suscripción del contrato y pago.
- a. Relación de avicultores indicando dirección, volumen ofertado, número del

Documento de Identidad, debidamente firmada por cada avicultor, según **Formato N° 03**.

- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- c. Copia simple del RUC, de la agrupación de avicultores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- d. Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Proveedores
- e. Constancia de avicultor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño avicultor. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de granjas, producción en TM de los producto(s) que son materia de la presente convocatoria.
- f. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por cada integrante de la Agrupación, según **Formato N° 02**.

Organizaciones Agrarias o Empresa de Productores u otras similares (Constituido legalmente y este registrado de la SUNARP) (máximo 10 Agricultores)

- a. Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización Pecuaria o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **Formato N° 01**.
- b. Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- c. Relación de avicultores, (opcional) integrantes de la Organización Pecuaria o Empresa de Productores u otras similares, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada avicultor, según **Formato N° 03**.
- d. Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización Pecuaria o Empresa de productores u otras similares con la firma y documento de identidad correspondiente.
- e. Copia simple del RUC, de la Organización Pecuaria o Empresa de Productores u otras similares, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente), de cada uno de los avicultores Integrantes de la Organización agraria o Empresa de Productores y del representante legal.
- g. Constancia de avicultor emitido por la Agencia Agraria Leoncio Prado que acredite a cada uno de los avicultores, la condición de pequeño avicultor. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria.
- h. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el representante según **Formato N° 02**.

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 02 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Formato N° 05**.

La Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueran necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los

márgenes del valor referencial. Se descalificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado.

Se ordenaran las Propuestas validas de menor a mayor precio ofertado, adquiriéndose las de menor oferta hasta cubrir la cantidad total del producto objeto de la convocatoria.

Las propuestas que excedan en más del 110% y sean inferiores al 80% al Valor Referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria teniéndolas por no presentadas.

2.7 ACTO PUBLICO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 2.7.1 Los actos públicos de recepción, apertura de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, contara con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de este se solicitara la presencia del Juez de Paz, para dar fe del acto público.
- 2.7.2 Los sobres cerrados deben ser entregados, por los postores, a la comisión de adquisición, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.
- 2.7.3 Una vez que la comisión de adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptara la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpir el acto público.
- 2.7.4 La comisión de adquisición no aceptara documentos con borraduras o enmendaduras ni la Presentación de documentos en vías de regularización.
- 2.7.5 No se aceptaran aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el sobre N° 01 – Propuesta Técnica, así como aquellos cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas.
- 2.7.6 Si existiera defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgara un plazo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuara vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 2.7.7 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el acto público el postor, el agricultor titular, representante de la agrupación o representante legal de la organización de base o empresa de productores.
- 2.7.8 La información que presenten los postores en el presente proceso de adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificara automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivara la Resolución de dicho Contrato de Compra Venta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 2.7.9 Toda documentación presentada en el presente acto público, quedara en poder de la comisión de adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- 2.7.10 La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- 2.7.11 Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
- 2.7.12 La comisión de adquisición realizara la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
 - Precio de venta (debe ser menor o igual al valor referencia).
 - Volumen ofertado
 - Plazo de entrega
- 2.7.13 La comisión de adquisición, otorgara la buena pro, de acuerdo al artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por D.S. N° 002-2004-MIMDES "Adjudicación de la Buena Pro", que señala:

RES - ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – PRIMERA CONVOCATORIA.

- Se clasificarán las ofertas económicas válidas al menor o igual precio ofertado.
- Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
- En el orden de prelación determinado en el numeral 2, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
- De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de adquisición, la comisión de adquisición deberá proceder a convocar un proceso de adquisición con el saldo no adjudicado.

2.7.14 La comisión de adquisición, deberá observar que la cantidad adjudicada del producto no excedan la establecida en los términos de referencia.

2.7.15 La notificación de la Buena Pro se efectuará en el mismo acto público.

2.8 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables. De conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27767, que fue aprobado con el D.S. N° 002-2004-MIMDES.

CAPITULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa
- Certificado de Vigencia de Poder
- Ficha RUC de la SUNAT.

3.2 PLAZO DE ENTREGA

- El contrato tiene como plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la entrega y el pago correspondiente.
- El plazo de entrega del producto se realizara según CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO establecido en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas.
- El proveedor se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO la totalidad del producto especificado en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas, Item 01, 02 según corresponda dentro del plazo previsto.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO no está obligado a recepcionar el producto que pretenda ser entregado fuera del plazo señalado, quien podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

3.3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

ITEM 1: ARROZ CORRIENTE SUMINISTRO

- a. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 01
- b. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto y con logotipo, establecidos en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 01 según producto ofertado.
- c. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de

- entregar el producto en las mejores condiciones de calidad.
- d. En la ejecución contractual, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado podrá reducir la cantidad del producto que se adquiere, por razones de restricción presupuestal, caso fortuito o fuerza mayor; e igualmente, cuando la necesidad programada se ha reducido o desaparecido, lo que será acreditado a través de un Informe sustentado por el PCA.
- e. Los productos del Capítulo IV Especificaciones Técnicas Ítem 01 se entregaran en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (sito en el interior del Mercado de Abastos N° 02 Túpac Amaru – Tingo María), cuya recepción será dentro del horario de oficina. Presentando la siguiente documentación:
- Copia de contrato
 - Copia de DNI del agricultor o del representante de la Asociación (Vigente)
 - Guía de Remisión del producto firmadas por el proveedor
 - Guía de Transportista, original, que proviene del lugar de origen de la compra, en caso de trasbordo adicionar las demás guías, original, de los transportistas.
 - Comprobante de pago (factura o boleta de venta).
 - Certificado de control de calidad o informe de ensayo de los requisitos microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante INDECOPI.
- f. Para la recepción del producto en el Almacén de la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado, el proveedor deberá presentar los documentos y con el producto, luego se procederá secuencialmente en la forma siguiente:
- Se autorizara el ingreso al almacén del producto, cuando el proveedor cumpa con presentar su DNI.
 - Respecto a la revisión del certificado de calidad o informe de ensayo de los requisitos microbiológicos, se harán en coordinación con el responsable de control de calidad o el que haga sus veces.
 - Antes de realizar el descargue del producto se emitirá una evaluación fisicoorganoleptico, de cuyo resultado se emitirá un boletín de control de calidad de ingreso o rechazo del producto, según corresponda.
 - En el caso de rechazo, el proveedor debe firmar el Boletín de Control de Calidad de rechazo y retirar el producto de las instalaciones del Almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el vehículo que lo transporte. En caso se negara a firmar el responsable de control de calidad realizara una anotación en el mismo Boletín.
- g. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, rechazara el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Ítem 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el proveedor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- En caso de rechazo del producto por temas de defectos del grano, el proveedor solo tendrá una opción para subsanar y reingresar el mismo producto, en una fecha diferente.
De producirse, un segundo rechazo el proveedor deberá entregar un nuevo Lote del Producto.
 - En el caso de rechazo del producto por temas de infestación o infección, el proveedor no podrá reingresar el mismo producto, por lo que deberá entregar un nuevo lote del producto.
 - El responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en caso de rechazos sin opción a reingreso, deberá colocarle una marca a los sacos rechazados a fin de que puedan ser identificados, y en medida de las posibilidades el responsable podrá marcar la totalidad de los sacos o la mayor cantidad posible.
- h. **EL CONTRATISTA** cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- i. **EI CONTROL DE CALIDAD** será realizado por el responsable del Control de calidad del PCA, de acuerdo a la Directiva, de "Control de Calidad de los Alimentos" vigentes, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Capítulo IV Especificaciones Técnicas Ítem 01 según

corresponda. El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

- j. **CERTIFICACIÓN**, el proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad fisicoquímicos y microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante INDECOPI, mensualmente.

ITEM 2: POLLO EN PIE TIPO PARRILLERO

- a. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 02.
- b. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 02, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el avicultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- c. En la ejecución contractual, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado podrá reducir la cantidad del producto que se adquiere, por razones de restricción presupuestal, caso fortuito o fuerza mayor; e igualmente, cuando la necesidad programada se ha reducido o desaparecido, lo que será acreditado a través de un Informe sustentado por el PCA.
- d. **EI CONTROL DE CALIDAD** será realizado por el responsable del Control de calidad del PCA, de acuerdo a la Directiva, de acuerdo a las Directivas de "Control de Calidad de los Alimentos" vigentes, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 02 según corresponda. El avicultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.
- e. **CERTIFICACIÓN**, el proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad fisicoquímicos y microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante INDECOPI, mensualmente.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente del contrato y rige hasta que el Funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la última entrega a cargo del contratista.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El ganador de la buena pro en la presente adquisición que no firme el contrato, se hará de conocimiento al tribunal de OSCE para que imponga las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

3.5.1 Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al tribunal de OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

3.5.2 En caso que el contratista no cumpla con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el contrato, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Número de días del plazo}}$$

Donde:

F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a (60) días, F= 0.25

El tiempo se computara a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicara esta penalidad, cuando por causas fortuitas o fuerza mayor; o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos

el mencionado contratista, solicitara en forma escrita la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si es admitida la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizara mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Adenda, lo que significa penalizar la entrega del producto.

El proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Adenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se le penalizara de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

En caso, del incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente clausula, se aplicara, una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

La ENTIDAD no está obligada a recepcionar el producto que pretenda ser entregado sin cumplir el íntegro de las especificaciones técnicas. LA ENTIDAD podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

3.6 SANCIONES

La facultad de sancionar a postores y contratistas por infracción de las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Reglamento, así como de las estipulaciones contractuales, corresponde al Tribunal de Contrataciones del Estado.

3.7 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que estable la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MODALIDAD COMEDORES POPULARES.

ITEM: I

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Desarrollo
SocialSubgerencia de Programas
Sociales*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***ESPECIFICACIONES TECNICAS 0011-2023-PCA-SGPS-GDS-TM****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

"ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO CORRIENTE" SACO X 50 KG.

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir el producto de Arroz Pilado Corriente (saco de 50 kg), para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en convenio con el ministerio de desarrollo e Inclusión Social-MIDIS administra el programa de complementación alimentaria-PCA, para atender la modalidad comedores populares para lo cual recibe transferencias económicas del gobierno central y de esta manera brindar un complemento alimentario a los beneficiarios de los diferentes centros de atención ubicados dentro de la Provincia de Leoncio Prado y debe ser de acuerdo a las leyes vigentes, para su administración cada municipalidad tiene conformado el comité de gestión local del programa de complementación alimentaria – PCA el cual está integrado por diferentes representantes entre ellos, los representantes de las organizaciones sociales de base OSB, quienes para el año 2023 aprobaron los productos a ser entregados a los comedores populares para la atención a sus beneficiarios durante el presente año .

**4. OBJETIVOS**

Entregar en forma oportuna los alimentos a los centros de atención – COMEDORES POPULARES, para la atención diaria a sus beneficiarios de su jurisdicción y garantizar el funcionamiento permanente en bien de las personas de bajos recursos económicos.

5. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN**5.1 del bien**

El Arroz Pilado Corriente, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2021.

Presentará las siguientes características:

Características	Especificación	Referencia
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	<ul style="list-style-type: none"> - El arroz pilado corriente debe: - Estar exento de sabores y olores extraños. - Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana. - No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios. - Estar exento de ñelén y polvillo. 	



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Desarrollo
SocialSubgerencia de Programas
Sociales*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Clase y longitud	La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20% (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes.		NTP 205.011:2021 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 3a Edición
	clase	Longitud del grano entero	
	Largo	De 6,6, mm o mas	
	mediano	De 6,2 mm o mas, pero menos de 6,6 mm	
	corto	Menos de 6,2 mm	
Contenido de humedad	Máximo 14 %		
Grado (tolerancias)			
Granos rojos	Máximo 2,0 %		
Granos tizosos totales	Máximo 8 %		
Granos tizosos parciales	Máximo 11 %		
Granos dañados	Máximo 2,0 %		
Mezcla varietal contrastante	Máximo 10,0 %		
Materia extraña (Se considera solo materia extraña orgánica. No se permite la presencia de materias extrañas inorgánicas)	Máximo 0,35 %		
Granos quebrados	Máximo 25 %		
Granos inmaduros	Máximo 0,1 %		





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Desarrollo
SocialSubgerencia de Programas
Sociales*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Inocuidad	Cumplir con lo establecido por el servicio nacional de sanidad agraria-SENASA	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante decreto N°004-2011-AG y sus modificatorias
-----------	---	--

NOTA: La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el presente caso requiere la adquisición de arroz pilado corriente según lo establecido en la tabla 1 de la NTP 205.011:2021

En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, deben cumplir obligatoriamente con las certificaciones de principios generales de higiene del Codex alimentarios (PGH), según lo establecido por los artículos 58-58-B y las disposiciones complementarias finales del D.S. N° 004-2014-S.A." Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. 004-98-S.A.

5.2 Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El Arroz Pilado Corriente debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones Generales y Requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica y que salvaguarden las cualidades de calidad, Higiénicas, Nutricionales, Tecnológicas y Sensoriales del Alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.



5.3 Presentación

El Arroz Pilado Corriente, deberá ser envasado en sacos de polipropileno tejido de primer uso de 50 kilogramos cada uno, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto; los envases, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia toxica ni olores o sabores desagradables.



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios, ser resistentes, y estar bien cosido o sellados, según se indica en los numerales 10 y 10.1 de la NTP 205.022

5.4 Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado corriente, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición y la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ª Edición. Asimismo, debe considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
- Programa de Complementación Alimentaria
- Distribución Gratuita
- Prohibido su Venta.
- Nombre del Producto.
- Peso Neto.
- Fecha de Producción.
- Fecha de Envasado.
- Fecha de Vencimiento.
- Numero de Lote.

Al reverso

- Nombre Comercial (Arroz Pilado Corriente);
- Tipo de Arroz (Arroz Pilado);
- Grado del Arroz.
- País de origen.
- Datos del Proveedor
- Producto Peruano.
- Procedencia del Lote.



Leyenda

Todas las letras de color negro sobre fondo de color blanco, (para la impresión se usará tinta indeleble de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

5.5 Vida Útil

La vida útil del producto deberá ser mínimo de seis (06) meses computados a partir del siguiente día de ingreso al Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. REQUISITOS

6.1 documentación

Para bienes de Origen Nacional

Copia legalizada y/o certificada original de calidad o informe de ensayo de análisis microbiológico – físico Químico, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL); esto es mérito a la Resolución Ministerial N° 169-2015-PRODUCE de fecha 15 de mayo del 2015 referente a las transferencias de funciones por parte INDECOPI.

OPCIONAL

6.2 Certificación

La entidad convocante podrá exigir al contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "certificado de inspección con valor oficial" que confirme que el bien entregado; arroz pilado corriente, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el literal "B.2: atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un organismo de certificación de productos u organismos de inspección con acreditación vigente.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al Instituto Nacional de Calidad-INACAL y cuya copia de respuesta será remitida a la entidad convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad" sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: arroz pilado corriente cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el literal "B.2: atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un organismo de certificación de productos u organismos de inspección con acreditación vigente.

Si la entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las bases (especificaciones técnicas y/o proforma de contrato), realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el contratista.

Nota: Según la Ley 30224 "Ley que Crea el Sistema de Calidad y el Instituto Nacional de Calidad" y la Resolución Ministerial N° 169-2015-PRODUCE. El Instituto Nacional de Calidad-INACAL, es la Entidad Pública que asumió las funciones de Normalización, Acreditación, Metrología del INDECOPI. La acreditación a Organismo de Certificación de Productos, Organismos de Inspección y/o Laboratorios de Ensayo, estará sujeta a las condiciones, procedimientos y plazos que establezcan el INACAL.

7. MUESTREO

La extracción de muestras y recepción, se hará de conformidad con la "NTP-ISO2589-1 PROCEDIMIENTO DE MUESTREO PARA INSPECCION POR ATRIBUTO.

PARTE 1: Esquemas de muestreos clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote" según lo establecido en el numeral 8 de la NTP 205.011:2021.



PERU

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Desarrollo
SocialSubgerencia de Programas
Sociales*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***8. ENSAYOS**

Para determinar los requisitos establecidos en esta ficha técnica, utilizarán los métodos de ensayos citados en la NTP 205.011.2021.

9. TRANSPORTE

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Arroz Pilado Corriente características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II- del transporte, del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Los productos serán entregados en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, ubicado en el (Mercado Túpac Amaru) – TINGO MARIA en lotes de acuerdo al cronograma de entrega, previa verificación del responsable del Programa de Complementación Alimentaria y Almacén General, en el horario de Oficina (8:00 a 13:00 pm y de 14:30 am a 17:00 pm).

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro :00-recursos ordinarios
 Tipo de Recursos : "P"
 Meta :0089-"Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores"
 Clasificador de gastos :2.2.2.3.11-Alimento para programas sociales

- **PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El producto de la presente convocatoria se entregará según el siguiente cronograma:

MESES DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE PRODUCTO (unidades)
1ra. Entrega	10 días calendarios después de la suscripción del contrato	17,370.00
2da. Entrega	15/06/2023	17,370.00
3ra. Entrega	15/09/2023	17,370.00
4ta. Entrega	15/11/2023	13,346.70
CANTIDAD TOTAL		65,456.70



ITEM II:



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

Subgerencia de Programas
Sociales

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS 016-2023-PCA-SGPS-GDS-TM

59.DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Pollo Vivo (Tipo Parrillero)"

60.FINALIDAD PUBLICA

Adquirir el producto de Pollo vivo (tipo Parrillero), para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – Modalidad COMEDORES POPULARES de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

61.ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS administra el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, para atender la modalidad comedores populares para lo cual recibe transferencias económicas del gobierno central y de esta manera brindar un complemento alimentario a los beneficiarios de los diferentes centros de atención ubicados dentro de la Provincia de Leoncio Prado y debe ser de acuerdo a las leyes vigentes, para su administración cada municipalidad tiene conformado el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA el cual está integrado por diferentes representantes entre ellos, los representantes de las Organizaciones Sociales de Base OSB, quienes para el año 2023 aprobaron los productos a ser entregados a los comedores populares para la atención a sus beneficiarios durante el presente año .

62.OBJETIVOS

Entregar en forma oportuna los alimentos a los centros de atención – COMEDORES POPULARES, para la atención diaria a sus beneficiarios de su jurisdicción y garantizar el funcionamiento permanente en bien de las personas de bajos recursos económicos.

63.CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

El Pollo vivo "Tipo parrillero o brasa", es un ave que se encuentra en condiciones sanitarias de aptitud para el consumo humano.

5.1. REQUISITOS GENERALES

- Tipo de alimento: Pollo en pie tipo parrillero o brasa

5.2. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Provenir de la crianza de galpones limpios.
- Libres de materia extraña.
- El pollo debe presentar aspecto vivo y buena salud.
- No presentar golpes ni hematomas o heridas.
- Ausencia total de enfermedades.

5.3. PESO

Debe tener un peso en un margen de 1.6 kg a 2.0 kg.



Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Desarrollo
SocialSubgerencia de Programas
Sociales*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***64. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL BIEN**

El lugar de entrega será en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, ubicado en el (Mercado Túpac Amaru) en el horario de oficina de (8:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm), y deberá entregarse en las fechas establecidas según el cronograma respectivo.

65. FORMA DE PAGO

A la recepción del alimento según cronograma establecido.

66. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro :00-recursos ordinarios.
 Tipo de Recursos : "P"
 Meta :0089-"Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores"
 Clasificador de gastos :2.2.2.3.11-Alimento para programas sociales

- **PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El producto de la presente convocatoria se entregará según el siguiente cronograma:

MESES DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE PRODUCTO (unidades)
1ra. Entrega	5 días calendarios después de la suscripción del contrato	1,158.00
2da. Entrega	15/06/2023	1,158.00
3ra Entrega	15/09/2023	1,158.00
4ta Entrega	15/11/2023	890.00
CANTIDAD TOTAL		4,364.00



FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACION
INDIVIDUAL

Tingo María,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023
PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera
Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

Yo, identificado con DNI N° domiciliado en la
Localidad o caserío de, Distrito de, de la Provincia de Leoncio
Prado, Departamento de Huánuco, en representación de, me presento ante
vuestra institución para hacerles llegar nuestras propuestas de venta de los siguientes productos, en cumplimiento
de las bases administrativas de las bases administrativas del **PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL
ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM:**

PRODUCTO OFERTADO	VARIEDAD - TIPO	TOTAL KILOS	LUGAR DE ENTREGA
TOTALES			

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
DNI N°

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACION
(PARA ORGANIZACIÓN Y EMPRESAS)

Tingo María,

SEÑORES

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023
PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera
Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

Nosotros los abajo firmantes y representados por el Sr.(ra)
Identificado con DNI N°....., Domiciliado en la Localidad o Caserío de
..... Distrito de, de la Provincia de Leoncio Prado,
Departamento de Huánuco, en representación de nos
presentamos ante vuestra institución para hacerles llegar nuestras propuestas de venta de los siguientes productos,
en cumplimiento de las bases administrativas del **PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N°
001-2023-CA-PCA-MPLP-TM:**

PRODUCTO OFERTADO	VARIEDAD - TIPO	TOTAL KILOS	LUGAR DE ENTREGA
TOTALES			

RELACION DE PRODUCTORES

N°	NOMBRE DEL AGRICULTOR	DOMICILIO	DNI N°	FIRMA

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
DNI N°

FORMATO N° 02
DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Tingo María,

SEÑORES

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023- PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria)**, Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases del **COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria)**, en las condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
3. Conocer las Especificaciones Técnicas del producto y contar con las cantidades del producto.
4. Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **CAPITULO IV**.
5. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
6. Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta
8. No encontrarme impedido para contratar con el Estado Peruano.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor
DNI N°

FORMATO N° 04
CARTA PODER NOTARIAL
(SOLO PARA ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DE PRODUCTORES)

Tingo María,

SEÑORES
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023
PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera
Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, otorgamos poder especifico al Sr. (a)
Identificado con DNI N°, para que nos represente, oferte y suscriba contrato con la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la Adquisicion de Productos de primera necesidad y para que
recoja los cheques girados a nombre de nuestra organización en el proceso de **REGIMEN ESPECIAL**
ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria).

Relación de productores:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA O HUELLA DIGITAL

..... dede 2023.

FORMATO N° 05
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Tingo María,

SEÑORES:

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION (indicar la calidad)	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
TOTAL							

Son..... Con 00/100 Nuevos Soles

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor

FORMATO N° 06

CARTA DE COMPROMISO

Tingo María,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023
PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera
Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

El suscrito, identificado con DNI N°, en mi condición de representante legal de, de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la ADQUISICION DIRECTA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA LEY N° 27767 – TERMINOS DE REFERENCIA.

ME COMPROMETO:

Entregar el o los alimentos bajo los términos y condiciones establecidos en las bases correspondientes a la ADQUISICION DIRECTA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION A LIMENTARIA LEY N° 27767 – TERMINOS DE REFERENCIA.

Y DECLARO:

Que, el o los productos entregados está libre de infestación de insectos vivos, muertas u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de sus estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras), y en caso de presentarse los problemas mencionados en el ámbito dentro de los tres meses posteriores a la entrega en almacén MPLP, **ME COMPROMETO A REEMPLAZAR EL PRODUCTO**, de forma inmediata sin ocasionar ningún gasto adicional a la Municipalidad.

..... de de 2023.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor
DNI N°

ANEXO N° 03
PROFORMA DE CONTRATO
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LEONCIO PRADO
LEY N° 27767 PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

Conste por el presente documento, el contrato de **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, que celebre de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** con RUC N° 20200042744, domicilio legal en la Av. Alameda Perú N° 525 –Tingo María, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, República de Perú, representada por _____, el señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte la _____ con RUC N° _____ con domicilio legal en _____ debidamente representado por el Sr. _____ Representante de la agrupación de agricultores, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria.
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 27268, Ley General de Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Ley N° 29367 Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLP, de fecha 02 de Mayo del 2023, que conforma la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"LA MUNICIPALIDAD", tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, para la cual, la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLP, de fecha 02 de Mayo del 2023, reviso el expediente de contratación y aprobó las Bases Administrativas del Proceso Por Régimen Especial Adjudicación N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2023, parte del Ítem N° _____, a la _____, por el monto total de S/.....(.....Nuevos Soles), a _____

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** la totalidad del producto en el lugar, las cantidades y fechas establecidas en la cláusula tercera del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg (Item 01), con los requisitos de cada producto, establecidos y logotipo según Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- “**EL CONTRATISTA**” cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

DEL CONTROL DE CALIDAD será realizado por el responsable del Control de calidad del PCA, de acuerdo a la Directiva, de “Control de Calidad de los Alimentos” vigentes, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Capítulo IV Especificaciones Técnicas Item 01 según corresponda. El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

CERTIFICACIÓN, el proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad fisicoquímicos y microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante **INACAL**.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por el jefe del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “EL CONTRATISTA” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “EL CONTRATISTA”, “LA MUNICIPALIDAD” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de “LA MUNICIPALIDAD” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “EL CONTRATISTA” incurre en retraso injustificado “LA MUNICIPALIDAD” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{N}^\circ \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; Asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

Que, se computara a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicara esta penalidad, cuando por causas fortuitas o fuerza mayor; o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitara en forma escrita la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si es admitida la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizara mediante una Adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Adenda, lo que significa penalizar la entrega del producto.

El proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Adenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se le penalizara de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

En caso, del incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente clausula, se aplicara, una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

La ENTIDAD no está obligada a recepcionar el producto que pretenda ser entregado sin cumplir el íntegro de las especificaciones técnicas. LA ENTIDAD podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

RES - ADJUDICACION N° 001-2023-CA-PCA-MPLP-TM

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2023 (MODALIDAD COMEDORES POPULARES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – PRIMERA CONVOCATORIA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tingo María.